



S. M. N. de Port. Pro.

En la 27 Enero 1837.  
Hace la certificacion  
de lo que  
contiene y fuerse de dar  
C. A. D. V.  
sepo.

D. Agustín Carraga Alcalde 1.º Constitucional de la Villa de Jumilla, Estante al presente en esta Ciudad, a N. S. con el decoro y atencion debida expone: Que siendo uno de los acreedores del emprerito de diez y ocho millones verificado en el año de 1817; y no siendo posible presentarse al llamamiento e invitacion de N. S. para el pago de la cuota que a cada interesado respectivo haya correspondido del dividendo que se ha practicado, por haberse extraviciado los documentos necesarios al efecto, cuales son los recibos.

A N. S. Supp. se sirba mandar se le libre una certificacion de los cuantos que obran en la comision del Subsidio industrial, afin que acreditandolo por este medio pueda optar a la parte que le corresponde.

Por cuya gracia rogara a Dios que la D. de N. S. N. S. a. D. D. Murcia 27. Enero 1837.

Agustin Carraga

D. José Gabacho Amencano, Secretario de la Comision del Subsidio industrial y de fomento de uso de capital.

Certifico: que a los recibos y demas documentos existentes en la oficina de mi cargo, relativos a los prestamos de 10 y 18 millones exigidos para la expedicion de Ultramar aparece y consta, habia entregado el Ayuntamiento de Jumilla en el repartimiento

